**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-206/07**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Inge niería de la Computación para cubrir un cargo de Profesor Adjunto ordinario con dedica-ción simple, en el Area: VI, Disciplina: Aplicaciones, Asignatura: *“Métodos de Computación Científica”* (Expte. D.C.C-2701/07 - DCIC-017/07);

Que el Consejo Superior Universitario confirió su autorización mediante re-solución CSU-677/07; y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo, motivo de las presentes actuaciones, se encuentra cubierto actualmente por designación de la Doctora Nélida Beatriz Brignole;

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajus­tó al Reglamento de Concursos para Profesores Ordinarios (Texto Ordenado) -resolución CU-118/92- y re glamentaciones vigentes;

Que por resolución AU-09/05 y resolución CSU-654/05 se procedió a llamar a concurso por reválida;

Que el Jurado interviniente aconseja, en su dictamen, la designación de la señora Doctora Nélida Beatriz Brignole, teniendo en cuenta que reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo docente objeto de este concurso;

**POR ELLO ,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 28 de noviembre de 2007

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Proponer la designación de la señora **Doctora Nélida Beatriz BRIGNOLE** (D.N.I. 14.853.328 - Leg. 6543) en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, en el Area: VI, Disci­plina: Aplicaciones, Asignatura: **"Métodos de Computación Científica”** **(Cod. 7810)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, conforme a lo establecido en el Artículo 43º del Reglamento de Concursos para Profesores Ordinarios (Texto Ordenado) -resolución CU-118/92-,a partir del 01 de enero de 2008 y por el término de siete (07) años.-

**Art. 2º).-** Regístrese y pase a consideración del Consejo Superior Universitario, de con-formidad con lo dispuesto en el Artículo 44º de la normativa citada en el Art. 1º) de la pre sente resolución.-----------------------------------------------------------------------------------------------